

**CÓRDOBA, 30 de octubre de 2020**

**VISTO:**

Lo solicitado por la Secretaría de Posgrado en cuanto a la necesidad de otorgar a la alumna María Teresa Bernardi, DNI N° 20.359.001, la equivalencia interna de la asignatura “Seminario: La comunicación desde la reflexión sobre la técnica”, con fecha 24/02/2014 y una calificación de 9 (nueve) como así también la correspondiente rectificación en la historia académica.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por Resolución de la Directora de la entonces Escuela de Ciencias de la Información (ECI) N°488/2015 se le otorgó a la alumna Bernardi la equivalencia en la asignatura: “*Seminario: Imaginario y Tecnologías digitales, 24/02/2014, con una calificación: 9 (nueve)*”.

Que el Ministerio de Educación de la Nación, realizó observaciones respecto de la correspondencia entre las asignaturas aprobadas y la línea de investigación de la Doctoranda.

Que en razón de ello el Consejo Académico del Doctorado en Comunicación Social por Acta N° 22 de fecha 20 de septiembre de 2018, reconoció que la línea de investigación de la doctoranda María Teresa Bernardi, DNI N° 20.359.001 es “Tecnologías de la comunicación y globalización”, otorgándosele la equivalencia de la asignatura antes mencionada por la asignatura “Seminario: La comunicación desde la reflexión sobre la técnica”, con fecha 24/02/2014 y una calificación de 9 (nueve)”.

Que resulta necesario aprobar dicha equivalencia y rectificar la historia académica de la doctoranda Bernardi, a los fines de obtener el título correspondiente.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Otorgar a la Doctoranda María Teresa Bernardi, DNI N° 20.359.001, la equivalencia interna de la asignatura: “Seminario: La comunicación desde la reflexión sobre la técnica”, con fecha 24/02/2014 y una calificación de 9 (nueve)”.

**ARTÍCULO 2°.-** Rectificar la historia académica de la Doctoranda Bernardi, adecuándola a lo establecido por el art. 1° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Protocolícese, notifíquese y dese copia. Gírese a la Secretaría de Posgrado, Área de Oficialía de Posgrado y a Despacho de Alumnos. Oportunamente archívese.

**RESOLUCIÓN FCC N°:516**



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi  
Decana  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba